



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR POR VÍA DE EXCEPCIÓN LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA Y MATRICULACIÓN A LA ARQ. ROXANA GAONA ZALDÍVAR, MAESTRANDA DE LA MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA DE LA ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 24 de marzo de 2026
Acta N° 07 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO: El Expediente N° 1484 de fecha 23/03 2026, por el cual la Arq. ROXANA GAONA ZALDÍVAR, Maestranda del programa de Maestría en Tecnología de la Arquitectura (Primera Cohorte), solicita la excepción por vencimiento del plazo de permanencia; el Memorando DPG N° 034/2026 de la Dirección de Postgrado; y el dictamen de la Coordinación Académica de Postgrado; y,

CONSIDERANDO: Que, la recurrente solicita una prórroga excepcional para proceder a la matriculación, presentación y defensa de su Tesis de Maestría.

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 903/19/2025 de fecha 29 de julio de 2025, fueron aprobados el Protocolo de Tesis y los Tutores designados para la mencionada profesional.

Que, el dictamen de la Coordinación Académica de Postgrado recomienda favorablemente hacer lugar a la petición, fundamentándose en el estado de madurez de la investigación, la validación de los tutores y el compromiso de finalización para el periodo lectivo 2026.

Que, la Dirección de Postgrado ha prestado su conformidad institucional para dar curso a la autorización extraordinaria solicitada.


Que, el Consejo Directivo posee las atribuciones legales para dictaminar y resolver sobre situaciones excepcionales que afecten el plazo de permanencia de los estudiantes de programas de postgrado.

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **AUTORIZAR**, por vía de excepción, la prórroga del plazo de permanencia y la consecuente matriculación a favor de la Arq. ROXANA GAONA ZALDÍVAR, con Cédula de Identidad N° 798.667, Maestranda de la Primera Cohorte del programa de Maestría en Tecnología de la Arquitectura, a los efectos de realizar la presentación y defensa de su Tesis de Maestría en el periodo lectivo 2026.

Art. 2°: **ENCOMENDAR** a la Dirección de Postgrado y a la Dirección Administrativa y Financiera la realización de las gestiones académicas y administrativas correspondientes para la efectiva matriculación de la recurrente.

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.-.


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo